LA SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisada la Planta de Personal del municipio de Villa de Leyva, validado el manual de funciones y competencias laborales y en cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES URBANÍSTICOS QUE LO REQUIERAN Y DEMÁS TEMAS TRAMITES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA ENTREGA DE VÍAS, SANEAMIENTO INMOBILIARIO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO O LOS QUE CORRESPONDA."** con personal de planta, porque:

a.	No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	**X**
b.	Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado al personal de planta del Municipio de Villa de Leyva, por lo que implica la contratación del servicio.	
c.	Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2026, para los efectos y alcances de lo dispuesto en el *Numeral. 3 del Artículo. 32 de la Ley 80 de 1993.*

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Secretario General y Gestión Administrativa

Proyectó: Laura Ruth P. / Secretaria Asistencial
Revisó: Luis Miguel R. / Secretario General y Gestión Administrativa